

Sincelejo, 31 octubre 2025

Doctor.

JAIRO ELBERTO RODRIGUEZ ARRIETA.
Subcontralor Departamental de Sucre

Referencia: Denuncia N.º D-0325-015

En atención a la denuncia radicada bajo el número D-0325-015, me permito informarle que, según lo manifestado por el Grupo Auditor encargado del análisis desarrollo del caso, argumenta que no posible continuar con el trámite de la citada denuncia, por no encontrarse dentro del ámbito de competencia de esta Contraloría por las siguientes razones:

1. Efectivamente como lo afirma el denunciante en el Municipio de El Roble existe la finca La Guadalupana, conformada por los predios Miraflores y Guartinaja, finca que fue entregada presuntamente por la Agencia Nacional de Tierra a campesinos de la región.
2. En el proceso de entrega presuntamente participaron o estuvieron involucradas dos entidades del orden nacional como son: la Agencia Nacional de Tierras (ANT) y la Sociedad de Activos Especiales (SAE) como hace mención el denunciante.
3. Los servidores públicos vinculados a la Agencia Nacional de Tierras (ANT) y la Sociedad de Activos Especiales (SAE) son de carácter nacional, por lo tanto, la competencia para investigar a dichos funcionarios es de la Contraloría General de la República, gerencia departamental de Sucre.
4. **Revisado el inventario y contabilidad del municipio de El Roble no aparecen registros de entradas y salidas de algún bien (tierra o predio) que permitiera inferir un posible detrimento patrimonial a la entidad por los hechos narrados en la denuncia.**

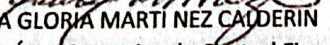
Contrasucra@contraloriasucra.gov.co
www.contraloriasucra.gov.co
Nit:892280017-1

Calle 20 # 20 - 47, Edificio La Sabanera, piso 4
Sincelejo - Sucre
Te.: (5)2714138

5. Por otra parte, el denunciante entre sus peticiones expresa textualmente: "Le pido a la Contraloría Gerencia Departamental de Sucre Solicito inicie las averiguaciones sobre los funcionarios públicos que presuntamente han producido un detrimento patrimonial al entregar un predio a personas particulares según sus afiliaciones políticas, y no a campesinos, ni a indígenas a quienes le corresponde." (Subrayado es nuestro) Página 1 de 2 Como se puede apreciar gramaticalmente, el denunciante hace referencia a la Contraloría, Gerencia Departamental de Sucre y no como el comité evaluador de denunciar interpretó en la denuncia, Contraloría General del Departamento de Sucre, si bien es cierto que, son dos entidades que ejercen control fiscal sus roles y funciones son totalmente diferentes.

De acuerdo con las razones antes señaladas por el grupo auditor asignado a la denuncia en mención, concluyen que no procede continuar con el trámite de la denuncia, por lo cual anexa el concepto auditor para su conocimiento, trámite y fines a que haya lugar.

Atentamente,


ANA GLORIA MARTÍ NEZ CALDERÍN
Jefe Área Operativa de Control Fiscal y Auditorías

Contrasucre@contraloriasucre.gov.co
www.contraloriasucre.gov.co
Nit:892280017-1

Calle 20 # 20 - 47, Edificio La Sabanera, piso 4
Sincelejo - Sucre
Te.: (5)2714138